

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**

Lugar y fecha: Nilo, Cundinamarca 26 de junio del 2025

**AVISO DE CONVOCATORIA NO LIMITADA A MIPYMES  
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –MENOR CUANTIA  
No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025**

**LA DIRECTORA Y ORDENADORA DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en la Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2022. La Resolución Ministerial No 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y

**CONSIDERANDO**

Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA requiere contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025.

Que el día 12 de junio de 2025, se publicó el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para participar en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA –MENOR CUANTIA No. SAMC-078-CENACTOLEMAIDA-2025 cuyo objeto es el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PARA VEHICULOS TACTICOS BLINDADOS ASV M-1117 GUARDIAN Y ASV APC 4x4 PEGASO (TODO INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS) A CARGOS DEL BAMAD2 VIGENCIA 2025”.

Que de conformidad con lo preceptuado en el Decreto No.1510 de 2013 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones” y de acuerdo con el artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 “Convocatorias limitadas a Mipyme”. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.



SC6310-1



Umbral PYMES US\$	\$ 125.000
Umbral PYMES COL\$	\$533.287.768

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, se logra evidenciar que el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es por el valor DE CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (479.713.533,00) M/CTE INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, así las cosas, es viable la limitación de Mipymes nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

Que el día 25 de junio de 2025 a las 6:01 PM conforme el cronograma se estableció como plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes.

Que llegada la fecha y hora no se realizaron manifestaciones de interés por parte de Mypes y/o MiPymes.

Por tal motivo, se procederá a dejar la convocatoria **NO LIMITADA A MIPYMES**.

El presente aviso se publica a los veintiséis (26) días del mes de junio del 2025.

  
**TC. SHIRLY MARY CEBALLOS VILLA**  
 Directora Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida

  
**ASJ. KARELIA MARGARITA RAMOS MARTINEZ**  
 Comité Jurídico Estructurador

  
**Aprobó: MY. FREDY ALEXANDER DELGADO VERA**  
 Jefe Contratos CENAC-TOLEMAIDA

097 26/6/25